

Distrito Escolar Independiente de Anthony

Código de Conducta Estudiantil 2018-2019



CONTACTOS

Superintendente	El Dr. Steven Saldivar
Teléfono: 915-886-6506	<u>ssaldivar@anthonyisd.net</u>
Superintendente Auxiliar y Director de Recursos Humanos	Oscar Troncoso
Teléfono: 915-886-6551	<u>otroncoso@anthonyisd.net</u>
Director de la Secundaria / Preparatoria	Fernando Garnica
Teléfono: 915-886-6540	<u>fgarnica@anthonyisd.net</u>
Directora de la Primaria.....	Oralia Moseley
Teléfono: 915-886-6510	<u>omoseley@anthonyisd.net</u>
Directora de Programas Especiales	Sandra Honts
Teléfono: 915-886-6509	<u>shonts@anthonyisd.net</u>
Directora de finanzas	Jissel A. Reyes
Teléfono: 915-886-6508	<u>jareyes@anthonyisd.net</u>
Director de Nutrición	Jesús Carrasco
Teléfono: 915-886-6542	<u>jcarrasco@anthonyisd.net</u>
Gerente de Transporte / Mantenimiento	René Ramírez
Teléfono: 915-886-6516	<u>rramirez@anthonyisd.net</u>
Coordinador de Transporte	Jaime Reyes
Teléfono: 915-886-6500	<u>jreyes@anthonyisd.net</u>

RECONOCIMIENTO

Código de Conducta del Estudiante Distribución electrónica

Estimados estudiantes y padres:

Como lo requiere la ley estatal, la junta directiva del distrito ha adoptado oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con el fin de promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Le instamos a leer esta publicación cuidadosamente y que lo discuta con su familia. Si usted tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos a pedir una explicación del maestro o administrador de la escuela del estudiante. El estudiante y los padres deben firmar esta página en el espacio de abajo, y luego devolverla a la escuela del estudiante.

Reconocemos que se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia impresa del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Independiente de Anthony para el año escolar 2018-2019 o para accederlo electrónicamente en el sitio Web del distrito en www.anthonysd.net. Entendemos que los estudiantes tendrán que rendir cuentas por su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código.

Hemos elegido:

- Recibir una copia impresa del Código de Conducta Estudiantil.
- Aceptar la responsabilidad de acceder al Código de Conducta Estudiantil en el sitio Web del distrito.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Escriba el nombre de los padres: _____

Firma del padre: _____

Fecha: _____

Colegio: _____

Nivel de grado: _____

Por favor firme esta página y regrésela a la escuela del estudiante. Gracias.

RECONOCIMIENTO

Código de Conducta Estudiantil

Estimados estudiantes y padres:

Como lo requiere la ley estatal, la junta directiva del distrito ha adoptado oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con el fin de promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Le instamos a leer esta publicación cuidadosamente y que lo discuta con su familia. Si usted tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos a pedir una explicación del maestro o administrador de la escuela del estudiante. El estudiante y los padres deben firmar esta página en el espacio de abajo, y luego devolverla a la escuela del estudiante.

Gracias,

Dr. Steven Saldívar
Superintendente

Reconocemos que hemos recibido una copia del Código del Estudiante del Distrito Escolar Independiente de Anthony de Conducta para el año escolar 2017-2018 y entender que los estudiantes tendrán que rendir cuentas por su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Escriba el nombre de los padres: _____

Firma del padre: _____

Fecha: _____

Colegio: _____

Nivel de grado: _____

Por favor firme esta página y regrésela a la escuela del estudiante. Gracias.

Tabla de contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA	1
Propósito	1
Autoridad y jurisdicción del Distrito Escolar	2
Denuncia de delitos.....	2
Revocación de traslados.....	2
Participar en Actividades de Graduación.....	2
Normas de Conducta del Estudiante.....	4
Violaciones de conducta general	5
Desobediencia a la autoridad	5
Maltrato de otras personas	5
Delitos contra la propiedad	6
La posesión de artículos prohibidos.....	6
La posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos.....	6
Ilegales, medicamentos recetados y medicamentos de venta libre	7
El mal uso de los recursos de tecnología e Internet	7
Las transgresiones de seguridad.....	8
Delitos Misceláneos	8
Técnicas de manejo de la disciplina.....	9
Estudiantes con Discapacidades	9
Técnicas	9
Notificación.....	10
Apelaciones.....	10
La eliminación del autobús escolar.....	11
La eliminación del entorno escolar regular.....	12
Remisión de rutina	12
La eliminación formal.....	12
Regreso del estudiante al aula.....	12
Suspensión fuera de la Escuela	13
Mala conducta.....	13
Proceso.....	13
Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	14
Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP	14
Mala conducta identificada en la ley estatal	14

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere la colocación de DAEP	15
El asalto sexual y la asignación de escuela	16
Emergencias	16
Proceso	16
Conferencia	16
La orden de colocación	16
Aviso de cursos	16
Duración de la asignación	17
Superior a un año	17
Excede el año escolar	17
Supera los 60 Días	17
Apelaciones	17
Restricciones durante la asignación	18
Revisión de la asignación	18
Actos adicionales de mala conducta	18
Notificación de proceso penal	18
Retiro durante el proceso de	19
Estudiantes recién inscriptos	19
Procedimiento para asignación de emergencia	20
Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones	21
Delinquentes registrados por ofensas sexuales	21
Comité de revisión	21
Estudiantes recién inscriptos	21
Apelación	21
Ciertos delitos federales	21
Audiencia y conclusiones requeridas	22
Duración de la asignación	22
Estudiantes recién inscriptos	23
Expulsión	24
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión	24
Cualquier ubicación	24
En la escuela, dentro de 300 pies, o en un evento escolar	24
Dentro de los 300 pies de la escuela	25
Propiedad de otro distrito	25

Mientras que este en DAEP	25
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión.....	26
Bajo la ley federal	26
Según el Código Penal de Texas.....	26
Menores de diez años.....	27
Emergencia	27
Proceso.....	27
Audición.....	27
Junta de Revisión de la expulsión.....	28
Orden de expulsión	28
Duración de la expulsión	28
Retiro durante el Proceso de	29
actos de mala conducta	29
Restricciones durante la Expulsión.....	29
Estudiantes recién inscriptos.....	29
Procedimientos de expulsión de emergencia	30
Asignación a un DAEP de Estudiantes Expulsados	30
Glosario.....	31
Índice.....	36

CÓDIGO DE CONDUCTA

Propósito

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y para prevenir e intervenir en problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede o deban resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, incluyendo la eliminación de una clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, colocación en un programa de educación alternativa (DAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de Anthony y desarrollado con el asesoramiento del comité a nivel distrito. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina. Permanece en efecto durante la escuela de verano y en todos los eventos relacionados con la escuela y actividades fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la junta directiva sea implementada para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será anunciado en cada plantel escolar o estará disponible para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código será publicado en el sitio Web del distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar en que el estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP, o expulsado.

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil es adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene la autoridad como póliza; Por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá.

Tenga en cuenta: La disciplina de los estudiantes con discapacidades que son elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad y jurisdicción del Distrito Escolar

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, dentro o fuera de la escuela, en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela o una actividad patrocinada o actividad relacionada con la escuela en el transporte del distrito;
2. Durante el período de almuerzo se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Cuando represalia contra un empleado o voluntario escolar o se amenace, sin importar la hora o el lugar;
6. Cuando se comete comportamiento criminal, dentro o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
7. Por ciertos delitos cometidos dentro de 300 pies de propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
8. Por ciertos delitos cometidos dentro de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme a lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
10. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar, si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene el derecho de revisar el estudiante y sus pertenencias personales del estudiante (es decir. Armario o escritorio) cuando existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Denuncia de delitos

Los administradores escolares reportaran delitos conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que un crimen ha sido cometido en la escuela.

Revocación de traslados

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante no residente por violar el Código del distrito.

Participar en Actividades de Graduación

El distrito tiene el derecho de limitar o excluir la participación del estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación podría incluir un papel de discurso, como establece la póliza y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes que califiquen para dar la apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director de la escuela. No obstante, cualesquiera otros requisitos de elegibilidad, con el fin de ser considerado como un estudiante elegible para dar las palabras de apertura o de cierre, un estudiante no deberá haber participado en cualquier mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, la colocación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El valedictorian y salutatorian también pueden tener posiciones de orador en la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener un papel para hablar si él o ella realiza alguna mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, traslado a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Vea DAEP-Restricciones en asignación en la página 29, para obtener información sobre un estudiante asignado a DAEP en el momento de la graduación.

Normas de Conducta del Estudiante

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, aun cuando otros no lo hacen.
- Comportarse de una manera responsable, siempre ejerciendo la autodisciplina.
- Asistir a todas las clases, regular y puntualmente.
- Prepararse para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas de clase.
- Cumplir con los estándares del distrito y escuela respecto al aseo y atuendo.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y del aula.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal del distrito y voluntarios.
- Respetar la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal escolar a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Que adhiera a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

Violaciones de conducta general

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos del distrito y operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se enumeran algunos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para resultar en un traslado desde el entorno escolar regular, como se detalla en esa sección.

Desobediencia a la autoridad

Los estudiantes no deberán:

- No cumple con las directrices dadas por el personal escolar (insubordinación).
- Salir de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

Maltrato de otras personas

Los estudiantes no deberán:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Lucha o forcejeo. (Para asalto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Participar en la intimidación, el acoso, o hacer listas de ataque. (Ver el glosario para los tres términos.)
- Participar en conducta que constituye acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Ver el glosario)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en novatadas. (Ver el glosario)
- Hacer que un individuo actúe mediante el uso de o amenaza de fuerza (coerción).
- Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona contra su voluntad).
- Participar en conducta verbal, física o sexual dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que se está grabando o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invade la intimidad de otros.

Delitos contra la propiedad

Los estudiantes no deberán:

- Dañar o destrozar la propiedad de otros. (Para daños graves ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión.)
- Desfigurar o la propiedad, incluyendo la escuela dañar libros de texto, la tecnología y los recursos electrónicos, armarios, muebles, y otros equipos con grafitos o por otros medios.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- participar en un robo o hurto, aunque no constituya un delito grave según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves, robo agravado y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

La posesión de artículos prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer o usar:

- Los fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una maquinilla de afeitar, cortador de cajas, cadena, o cualquier otro objeto que se utiliza de una manera que amenaza o inflige daño corporal a sí mismo y / o de otra persona;
- Un arma de “semejanza”;
- Una pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- Munición;
- Una pistola de aturdimiento;
- Un cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- Mace o aerosol de pimienta;
- Material pornográfico;
- Los productos de tabaco, incluyendo los cigarrillos electrónicos;
- Cerillos o un encendedor;
- Un puntero láser para que no sea un uso aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

La posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deberán:

- Exhibir, prender o usar un aparato de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en la escuela durante el tiempo de instrucción.

Medicamentos ilegales, recetados y medicamentos de venta libre

Los estudiantes no deberán:

- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables ver DAEP Colocación y Expulsión).
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver el glosario para “parafernalia”).
- Tener o vender sustancias parecidas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abuso de medicamentos con receta propia del estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Ver el glosario para “abuso”).
- Abuso de medicamentos de venta libre. (Ver el glosario para “abuso”.) Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Ver el glosario para “bajo la influencia”).
- Tener o tomar medicamentos recetados o de medicamentos de venta libre en la escuela de manera diferente a los reglamentos del distrito.

El mal uso de los recursos de tecnología e Internet

Los estudiantes no deberán:

- Violar las normas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante con respecto al uso de los recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero no limitado a las computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable el ambiente educativo.
- El uso de Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados o voluntarios, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos que son abusivos, de tipo sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otro, o ilegales, incluyendo el acoso cibernético y “textos sexuales”, ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable al ambiente educativo.
- Utilizar el correo electrónico o sitios Web para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad escolar, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.

Las transgresiones de seguridad

Los estudiantes no deberán:

- Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o engañosas con respecto a la seguridad escolar.
- Lleven a cabo actos que las autoridades escolares pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a la violencia.
- Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños materiales.
- Descargar un extintor de incendios, sin justificación.

Delitos misceláneos

Los estudiantes no deberán:

- Violando las normas de vestimenta y aseo según este comunicado en el manual del estudiante.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.
- Apostar.
- Falsificar datos, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente otras reglas de conducta escolar o del salón.
- El distrito puede imponer reglas de conducta en el aula, además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden ser expuestas en los salones o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Técnicas de manejo de la disciplina

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de maestros y administradores y en una gama de medidas disciplinarias. La disciplina estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el año escolar del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa particular, incluyendo la mala conducta en un vehículo del distrito de propiedad u operados por el distrito, a menos que se especifique lo contrario por la ley, puede considerarse diversas técnicas y respuestas.

Dado que la responsabilidad principal del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo con la mayor seguridad posible, el conductor del vehículo debe centrarse en la conducción y no tener su atención distraída por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo de disciplina apropiadas no logran mejorar la conducta del estudiante o cuando la mala conducta específicos garantiza la eliminación inmediata, el director puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de conformidad con la ley.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales, además del Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que exista un conflicto, prevalecerá la ley estatal y / o federal.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta la definición de intimidación, acoso, o hacer listas de ataque (ver glosario) hasta que una reunión del comité ARD ha llevado a cabo para revisar la conducta.

En Antes de ordenar la suspensión, colocación en DAEP, o expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Técnicas

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse solas o en combinación para comportamiento prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo de reflexión “tiempo de espera”.
- Cambio de asiento en la clase o vehículos del distrito u operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- Recompensas o deméritos.
- Contratos de comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, consejeros escolares o personal administrativo.

- Conferencias de padres y profesores.
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar, y según lo permitido por la póliza del distrito.
- Detención, en particular fuera de las horas regulares de la escuela.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Castigos identificados en las normas de la conducta de distintas organizaciones estudiantiles extracurriculares.
- Restricción o revocación de los privilegios de transporte del distrito.
- Escuela período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este Código.
- La colocación en un DAEP, según se especifica en la sección de DAEP de este Código.
- Colocación y / o expulsión en un ambiente educacional alternativo, según se especifica en la colocación y / o expulsión por ciertas infracciones sección de este Código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este Código.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para la persecución penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los oficiales de la escuela.

Notificación

El director o administrador apropiado notificará a los padres del estudiante por teléfono o por escrito de cualquier violación que pueda resultar en una detención fuera de las horas regulares de la escuela, suspensión fuera de escuela, colocación en un DAEP, o la expulsión. La notificación se hará dentro de los tres días después que el administrador tenga conocimiento de la violación.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración escolar, según el caso. Apelaciones o quejas relacionadas con el uso de técnicas específicas de manejo de disciplina deben ser dirigidas de acuerdo con la póliza del distrito FNG (LOCAL). Una copia de la póliza se puede obtener en la oficina del director o en la oficina central de administración o en el enlace Policy On-Line en la siguiente dirección: www.anthonysd.net.

Las consecuencias no serán aplazadas mientras se espera el resultado de una queja.

La eliminación del autobús escolar

Un conductor de autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director debe emplear técnicas disciplinarias adicionales, según corresponda, que pueden incluir la restricción o revocación de los privilegios de transportación de un estudiante.

La eliminación del entorno escolar regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la eliminación del entorno escolar regular, en forma de una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Remisión de rutina

Una recomendación de rutina sucede cuando el maestro envía al estudiante a la oficina del director con una referencia como una técnica de manejo de la disciplina. El director puede entonces emplear técnicas adicionales.

La eliminación formal

Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de clase por un comportamiento que viola este Código para mantener una disciplina efectiva en el aula. Un maestro también puede iniciar un retiro formal de la clase si:

1. El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como interferir repetidamente con la capacidad del maestro para enseñar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Un maestro o administrador debe remover a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conducta que, bajo el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Al retirar por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión. De lo contrario, dentro de los tres días escolares del traslado formal, el administrador autorizado programará una conferencia con los padres del estudiante; el estudiante; el maestro, en el caso de la eliminación de un maestro; y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta que se le imputa y las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante es retirado de la clase regular por un maestro y está pendiente una conferencia, el director puede colocar al estudiante en:

- Otra clase apropiada.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Regreso del estudiante al aula

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por un maestro por conducta en contra del maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, homicidio, asesinato o intento de homicidio u homicidio, el estudiante no podrá regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el director y el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Fuera de la escuela de suspensión

Mala conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento que se detalla en el código como una violación general de conducta, ofensa DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, el distrito tomará en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historia de disciplina del estudiante.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por violación de comportamiento, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una conferencia informal con el administrador apropiado, quien le informará al estudiante de la conducta de que se le acusa. Al estudiante se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el administrador tome una decisión.

El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el administrador apropiado, pero no excederá tres días escolares.

El administrador autorizado determinará las restricciones de la participación en actividades extracurriculares y co-curriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Colocación

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea la clase regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no es un estudiante de escuela primaria. Siempre que existan este tipo de alojamiento disponible.

Para los propósitos de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten-grado 5 y la clasificación secundaria será grados 6-12.

Un estudiante que es expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en una colocación DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historia de disciplina del estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección Violaciones de conducta de este Código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones:

- Participación en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro o futuro miembro, o solicitar a otra persona para convertirse en una prenda o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla. (Ver el glosario.)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Ver el glosario.)
- Cualquier comportamiento criminal, incluyendo un delito federal.
- Asalto (sin lesiones corporales) con amenaza de daño corporal inminente.
- Asalto por contacto físico ofensivo o provocativo.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente tiene razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito federal, aparte de robo agravado o de los mencionados como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la escuela y no en una escuela patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El personal administrativo autorizado puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para el cual se requiere la colocación de DAEP por ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que la conducta ocurrió.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere la colocación de DAEP

Un estudiante debe ser colocado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario.)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
 - Participa en conducta punible como delito federal.
 - Comete un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa, o está bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito federal. (Delitos graves por drogas relacionadas con la escuela están detallados en la sección de Expulsión.) (Ver glosario para “bajo la influencia”).
 - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito federal. (Delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela están detallados en la sección de Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de una ofensa relacionada con abuso de químicos volátiles.
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos del delito de lascivia pública o exhibicionismo.
- Participa en conducta que amerita expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar o fuera de la escuela. (Cometer represalia juntamente con otro delito que amerita expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este Código.)
- Participa en conducta punible como robo agravado o un delito federal de acuerdo con el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela y:
 1. El estudiante recibe diferido enjuiciamiento (ver el glosario),
 2. Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
 3. El superintendente o su designado tiene una creencia razonable (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

El asalto sexual y asignación de escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o colocado en adjudicación diferida por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en la misma escuela, y si los padres de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de las peticiones de las víctimas solicita a la junta directiva del distrito que transfiera al agresor a otra escuela, el estudiante ofensor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel de grado del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será transferido a un DAEP.

Emergencias

En caso de emergencia, el director o persona designada por el director pueden ordenar la colocación inmediata de un estudiante en un DAEP por razones que permitan la colocación en un DAEP bajo circunstancias que no constituye una emergencia.

Proceso

El traslado a un DAEP será hecho por el superintendente de escuelas o persona designada por el superintendente.

Conferencia

Cuando un estudiante es removido de la clase por una ofensa DAEP, el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el profesor, si el maestro removió al estudiante.

En la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones de la remoción y le dará al estudiante una explicación de la base para el retiro y la oportunidad de responder a las razones de la remoción.

Después de intentos válidos para requerir la asistencia de los padres, el distrito puede tener la conferencia y tomar una decisión de colocación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistieron a la conferencia.

La orden de colocación

Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el personal administrativo autorizado escribirá la orden. Una copia de la orden de colocación en DAEP será enviada al estudiante y el padre del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es colocado en el DAEP y el período de asignación no es incompatible con las normas establecidas en este Código, la orden de asignación dará aviso de la inconsistencia.

Aviso cursos

El padre o tutor de un estudiante colocado en un DAEP recibirá una notificación escrita de la oportunidad del estudiante para completar un curso de currículo en el cual el estudiante estaba inscrito en el

momento de extracción, y que es requerido para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. La notificación deberá incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso.

Duración de la asignación

La duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por el director de la escuela.

La duración de la colocación de un estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. La colocación de DAEP estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el año escolar del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período máximo de asignación a un DAEP será de un año con las siguientes excepciones.

El distrito administrará al estudiante las evaluaciones antes y después requeridos para estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para la administración de otras evaluaciones de diagnóstico o de nivel.

Superior a un año

La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito,
2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Las limitaciones legales a la longitud de una colocación en un DAEP no se aplican a una colocación que resulta de la decisión de la junta directiva del distrito de colocar a un estudiante que participó en el asalto sexual de otro estudiante para que los estudiantes no están asignados a la misma escuela.

Excede el año escolar

Los estudiantes que cometen ofensas que requieren la colocación en un DAEP al fin de un año escolar pueden ser obligados a continuar con la colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el período asignado.

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el superintendente de las escuelas deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otros, o
2. El estudiante ha participado en mala conducta grave o persistente (ver glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Supera los 60 Días

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o al final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra antes, a los padres del estudiante se le dará aviso y la oportunidad de participar en una audiencia ante la junta directiva del distrito o la persona designada por la junta.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas a la administración de la escuela.

Las apelaciones sobre la decisión de colocar a un estudiante en un DAEP deberán ser dirigidas al superintendente de las escuelas de acuerdo con la póliza de distrito FOC (LEGAL). Apelaciones estudiantiles o los padres sobre el proceso utilizado para la decisión de la ubicación, tales como las cuestiones relacionadas con el manejo del administrador de la conferencia o aviso apropiado que se presta, deben ser dirigidas de acuerdo con la póliza FNG (LOCAL). Una copia de esta regla se puede obtener en la oficina del director o en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección: www.anthoniysd.net.

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán dependiendo del resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta directiva del distrito.

Restricciones durante la asignación

El distrito no permite que un estudiante colocado en un DAEP pueda participar en cualquier actividad extracurricular o co-curricular patrocinada o relacionada con la escuela, incluso postularse o desempeñar posiciones y / o de miembro honorario de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

A un estudiante colocado en un DAEP no se le proporcionará transporte a menos que él o ella es un estudiante con una discapacidad para quien el transporte como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para las personas mayores que son elegibles para graduarse y que estén asignados a un DAEP en el momento de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta la graduación, y el estudiante no se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con la graduación.

Revisión de la Asignación

Un estudiante colocado en un DAEP se proporcionará una revisión de su estado, incluso el progreso académico, por el superintendente de las escuelas, a intervalos que no excedan de 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se evaluarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante se le dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante a la clase o escuela regular. El estudiante no podrá regresar a la clase del maestro que lo removió sin el consentimiento del maestro.

Actos de mala conducta

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual la colocación en un DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, el personal administrativo autorizado puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Notificación de proceso penal

La oficina del fiscal notificará al distrito si el estudiante fue colocado en un DAEP por ciertos delitos, incluyendo cualquier delito grave, privación ilegal, exhibición indecente, asalto, conducta mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertos delitos de drogas, o posesión de un arma, y:

1. El enjuiciamiento del estudiante fue rehusado por falta de mérito para procesar o por pruebas insuficientes y no un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o
2. El tribunal o jurado declaró al estudiante no es culpable o que una constatación de que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación de la fiscalía, el superintendente o designado revisará la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres del estudiante no más tarde del tercer día después de que el superintendente o el personal recibe notificación del fiscal. El estudiante no podrá regresar a la clase regular pendiente la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o su designado puede continuar la colocación del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores.

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente ante la junta directiva del distrito. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación. En el caso de una apelación, la junta directiva del distrito, en la siguiente reunión programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, los padres del estudiante, y el superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión del superintendente o designado. La junta deberá hacer un registro de las actuaciones.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y los padres del estudiante pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación.

Retiro durante el Proceso de

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que se complete una orden de colocación, el distrito puede completar el proceso y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de la colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el administrador apropiado o la junta directiva del distrito no emiten una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de colocación.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito debe decidir sobre una base de caso por caso si continúa la colocación de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito. El distrito puede colocar al estudiante en el DAEP del distrito o un salón de clases regular.

Un estudiante de nuevo ingreso con una colocación DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para la colocación DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la colocación para que la colocación total no exceda un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o la colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimiento para asignación de emergencia

Cuando ocurre una colocación de emergencia, al estudiante se le dará aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante se le dará la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de delitos por los cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Delinquentes sexuales registrados

Al recibir la notificación, de conformidad con la ley estatal que un estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual, la administración debe retirar al estudiante de la clase regular y determinar la colocación apropiada a menos que la colocación JJAEP órdenes judiciales.

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo ningún tipo de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en una clase regular. La colocación no podrá estar en el aula regular si la junta directiva del distrito o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar a la clase regular o permanecer en la colocación. En ausencia de un hallazgo especial, la junta directiva del distrito o el personal autorizado deberá seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité de ARD.

Estudiantes recién inscriptos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que ya pasó por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la colocación.

Apelación

Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia con la junta directiva del distrito o el personal autorizado, el estudiante y el padre del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión de hecho de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta directiva del distrito o su designado bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Ciertos delitos federales

Independientemente de si se requiere o se permite la colocación o la expulsión por una de las razones en las secciones Asignación a un DAEP o Expulsión, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, un

estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la junta directiva del distrito hace ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito grave bajo el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado por un tribunal o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en una conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5; o
- Haber recibido libertad condicional o adjudicación diferida o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar colocación bajo estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en que la conducta del estudiante ocurrió,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

El estudiante debe tener primero una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en la clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta directiva del distrito o la persona designada por la junta bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante se gradúa de la escuela secundaria,
2. Los cargos sean retirados o reducidos a un delito menor, o
3. El estudiante cumpla con el término de la colocación o sea asignado a otro programa.

Estudiantes recién inscriptos

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación bajo esta sección de otro distrito escolar debe terminar el período de asignación.

Expulsión

Antes de ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historia de disciplina del estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión

Cualquier ubicación

Un estudiante puede ser expulsado por:

- Participar en lo siguiente, sin importar dónde se lleva a cabo:
 - Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1), en represalia contra un empleado o voluntario.
 - Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito federal.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Asalto agravado.
 - Asalto sexual.
 - Asalto sexual agravado.
 - Asesinato.
 - Asesinato capital.
 - Intento de asesinato o asesinato capital.
 - Robo agravado.
- Violación de la seguridad de computadora.
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la escuela, dentro de 300 pies, o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro límite de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela propiedad:

- Vender, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se castiga como un delito federal.

- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de químicos volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o un voluntario.
- Participar en conducta mortal. (Ver el glosario.)

Dentro de los 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras está dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela:

- asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio provocado. (Ver el glosario.)
- Asesinato, asesinato o intento de homicidio o asesinato capital.
- Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- drogas delito grave o delito relacionado con el alcohol.
- Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), una navaja ilegal, un garrote, o arma prohibida, o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado si comete una ofensa que es una ofensa de expulsión obligatoria del estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras que en DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de las intervenciones conductuales documentados mientras está en un DAEP. A los efectos de la expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. comportamiento violento deliberada que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
 - a. lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. exhibicionismo bajo la Sección 21.08 del Código Penal;
 - c. daño criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. novatadas personales bajo la Sección 37.152; o

El acoso en la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal para cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:

Bajo la ley federal

- Traer a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal. “Arma de fuego” bajo la ley federal incluye:
 - Cualquier arma (incluyendo una pistola de partida) que, está diseñado para, o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
 - El marco o el receptor de cualquier arma.
 - Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego.
 - Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Según el Código Penal de Texas

- Usar, exhibir o tener lo siguiente, según lo definido por el Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso), a menos que el uso, la exposición, o la posesión del arma de fuego ocurre en una instalación de rango objetivo fuera del campus aprobada mientras participa o se prepara para una competencia de tiro deportivo patrocinado por la escuela o un tiro deportivo actividad educativa que está patrocinado o respaldado por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o un deporte de tiro de sanción organización que trabaja con el departamento .
 - Una navaja ilegal, como un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado; daga, incluyendo, pero no limitado a un puñal, estilete y puñal; cuchillo de monte; espada; o lanza.
 - Un garrote (ver el glosario) o todo instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluyendo una cachiporra, maza y hacha de guerra.
 - Un arma prohibida, tal como un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego, los nudillos, munición perforante, un dispositivo para liberar sustancias químicas, una pistola de zip, o un dispositivo de deflación del neumático. (Ver el glosario.)
- Comportarse de una manera que contiene elementos de los siguientes delitos según el Código Penal de Texas:
 - asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
 - Incendio provocado. (Ver el glosario.)

- Asesinato, asesinato o intento de homicidio o asesinato capital.
 - Indecencia con un menor.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio involuntario.
 - Homicidio por negligencia.
 - Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
 - Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado de la escuela en combinación con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento que es una conducta digna de expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa una ofensa federal de armas.

Emergencia

En caso de emergencia, el director o persona designada por el director puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón por la cual la expulsión se puede hacer sobre una base de no emergencia.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, el director u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. El padre del estudiante será invitado por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que una audiencia se llevará a cabo, el director puede colocar al estudiante en:

- Otra clase apropiada.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Audición

Un estudiante enfrentando una expulsión será concedida una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. La representación de los padres del estudiante u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,

2. Una oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en defensa del estudiante, y
3. Una oportunidad de interrogar a los testigos presentados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede tener la audiencia sin importar si el estudiante o el padre del estudiante asiste.

La Mesa Directiva delega al superintendente de las escuelas la autoridad para tener las audiencias y expulsar estudiantes.

Junta de Revisión de la expulsión

Después de la audiencia, el estudiante expulsado puede pedir que la junta de revise las decisiones de expulsión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días siguientes a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar el aviso al estudiante o padre por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La junta revisará el registro de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres soliciten por escrito que el asunto se llevó a cabo en una reunión abierta. La junta también puede oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La junta deberá escuchar las declaraciones hechas por las partes en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones hechas por las partes durante la revisión. La junta deberá tomar y comunicar su decisión oralmente en la conclusión de la presentación. Las consecuencias no se diferirán dependiendo del resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Después de la audiencia, si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y el padre del estudiante una copia de la orden de expulsión.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el superintendente de las escuelas entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no es incompatible con las normas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión deberá dar aviso de la inconsistencia.

Duración de la expulsión

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el año escolar del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario con las siguientes excepciones.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito,
2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión sobre una base de caso por caso.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados durante el próximo año escolar para completar el período de expulsión.

Retiro durante el proceso de

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de la audiencia de expulsión se lleva a cabo, el distrito puede llevar a cabo la audiencia después de notificar por escrito a los padres y el estudiante.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el administrador apropiado o la mesa directiva no emiten una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso.

Actos de mala conducta

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta para la cual la colocación en un DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el administrador apropiado o la junta directiva del distrito puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la escuela o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

Ningún distrito crédito académico será obtenido por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante está inscrito en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta hasta que se cumpla el plazo de la expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares Si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período mayor a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o la colocación DAEP para que el periodo entero no sea superior a un año, a menos que después de una revisión se determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando se produce una expulsión de emergencia, al estudiante se le dará aviso verbal de la razón de la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, al estudiante se le dará el debido proceso requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión.

Asignación a un DAEP de Estudiantes Expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; Sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben ser proporcionados si el estudiante es menor de diez años.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es un uso inadecuado o excesivo.

Robo agravado se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03 (a) cuando una persona comete robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otra;
2. Utiliza o exhibe un arma mortal; o
3. Causa daño corporal a otra persona o amenaza o pone a otra persona miedo de lesiones corporales o la muerte inminente, si la otra persona es:
 - a. Tiene 65 años o más, o
 - b. Una persona con discapacidad.

Munición perforante es municiones para pistolas utilizado en pistolas y revólveres y diseñado principalmente para el propósito de penetrar metal o cuerpo armadura.

Incendio provocado es:

1. Un crimen que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de la seguridad,
 - 4) Sabiendo que está ubicado en una propiedad que pertenece a otro,
 - 5) Sabiendo que está situada dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - 6) Cuando la persona que inicia el incendio no le importa si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Un delito que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión mientras que la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y los daños de incendio o explosión cualquier edificio, habitación, o vehículo; o
3. Un crimen que involucra intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
 - a. Daños imprudentes o destruye un edificio que pertenece a otro, o
 - b. Imprudentemente causa a otra persona a sufrir lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por Código Penal de Texas Sección 22.01 (a) (1) como intencionalmente, causando a sabiendas o imprudentemente lesiones corporales a otra; Sección 22.01 (a) (2) como intencionalmente o con conocimiento amenazar a otro con lesión corporal inminente; y Sección 22.01 (a) (3) como causar intencionalmente o con conocimiento contacto físico con otra que razonablemente puede considerarse como ofensivo o provocativo.

Intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en la expresión escrita o expresión verbal, a través de medios electrónicos, o conducta física que ocurre en la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y una la junta de distrito escolar o la persona designada por la Junta determina que el comportamiento:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o la colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; o
2. Es suficientemente severo, persistente, y lo suficientemente penetrante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

Esta conducta se considera acoso si:

1. Explota un desequilibrio de poder entre el agresor estudiante que está participando en el acoso y la víctima estudiante a través de la expresión escrita o verbal o física; y
2. Interfiere con la educación de un estudiante o sustancialmente interrumpe el funcionamiento de una escuela.

Dispositivo de dispensación de Química es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos vendido comercialmente para la protección personal no está en esta categoría.

Club es un instrumento especialmente diseñado, hecho, o adaptado para el propósito de infligir daños corporales graves o la muerte. Un blackjack, maza y hacha de guerra están en la misma categoría.

Pandilla criminal es de tres o más personas que tienen un signo de identificación común o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

El ciberacoso es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico para participar en la intimidación o intimidación.

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación amorosa o casada con la persona que es o fue una vez en una relación matrimonial o casada con el autor de la infracción, tal como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal se produce cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en peligro inminente de lesión corporal grave, como la descarga de un arma de fuego en la dirección de un individuo, habitación, edificio o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa para buscar una condena en la corte que puede ser ofrecido a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa para buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

La conducta delincuente es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de corte juvenil, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo es dejado o regulada por un tomador de decisiones locales.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina y su mecanismo de entrega que está diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir serias lesiones corporales, muerte o daños materiales, o con el propósito principal de causar tal informe fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.

Falsa alarma se produce cuando una persona inicia, comunica o circula un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, fuego, delito o de otra emergencia que él o ella sabe que es falso y sin fundamento y que normalmente:

1. Causa acción por una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Colocar a una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Prevenir o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

Pintada son marcas con pintura, con un marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Acoso es:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o
2. Conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, que es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

Novatada es un acto intencional o imprudente, o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante con el fin de prometer, iniciación, afiliación con, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización.

Lista de resultados es una lista de personas seleccionadas para hacerle daño, utilizando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Nudillos son un instrumento que consiste de anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñada o adaptada para causar lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado en los nudillos.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Bienes parafernales son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar, o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Poseción significa tener un elemento en la persona de uno o en la propia propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, el bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad de la escuela usada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta en su totalidad o en parte de los estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación están exentas de esta definición.

La creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

mala conducta grave medio:

1. comportamiento violento deliberada que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
 - a. lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08; Código Penal;
 - c. daño criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. novatadas personales bajo la Sección 37.152; o
 - e. El acoso en la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado

del distrito. mala conducta grave o persistente incluye, pero no se limita a:

- El comportamiento que es motivo de expulsión permisible o la colocación de DAEP obligatorio.
- Conducta identificada por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.
- Acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
- La negativa a intentar o el trabajo escolar completa que le sean asignadas.
- Insubordinación.
- Blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- La negativa a aceptar la disciplina asignada por el maestro o el director.

Arma de fuego de cañón corto es un fusil con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por un organismo oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Colocar cualquier persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes;
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, el lugar de reunión, o el lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; aviones, automóvil, u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o fuente de alimentación u otro servicio público;
5. Coloque el público o un grupo sustancial del público en el temor de lesiones corporales graves; o
6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Dispositivo de deflación del neumático se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, que incluye una tira clatro o espiga, que, cuando es accionado encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas por punción de uno o más de los neumáticos del vehículo.

Título 5 delitos son aquellos que involucran lesiones a una persona e incluyen asesinato; secuestro; asalto; asalto agravado; asalto sexual; asalto sexual agravado; restricción ilegal; indecencia con un menor; lesión a un niño, un anciano o una persona con discapacidad; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a cometer suicidio; y manipulación de un producto de consumo. [Ver FOC (EXHIBIT)]

Bajo la influencia significa la falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar acciones disciplinarias.

Utilizar significa introducir voluntariamente en el cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Pistola de fabricación casera es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un ánima lisa o barril-ánima rayada usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles.

Índice

- admisión, revisión y retiro (ARD)
 - comité, 9, 22
- proceso de apelación
 - de revisión junta de expulsión, 29
 - apelaciones DAEP, 18, 20
 - técnicas de manejo de disciplina, el registro de delincuentes sexuales 10, 22
- asistencia, 4
- autoridad del distrito, 2
- consejo de administración, 1
- reglas de la escuela, 4, 8
- celulares. Ver dispositivos electrónicos. engañando. Ver comportamiento prohibido.
- reglas de la clase, 4, 8, 7
- ordenadores
 - comportamiento abusivo, 8
 - violación de seguridad, 7
 - cyberbullying, 8
 - piratería / agrietamiento, 7
 - actividad ilegal, 8
 - suplantación en línea, 8
 - comportamiento amenazante, 8
 - vandalismo, 7
 - Ver también* los recursos tecnológicos.
- confiscación de los bienes del estudiante
 - confiscación de bienes. Ver las medidas disciplinarias.
- el castigo corporal. Ver las medidas disciplinarias.
- asesoramiento, 9
- cortesía, 4
- crímenes
 - agravado robo, 6, 15, 16, 23, 25
 - violación de seguridad, 7, 25
 - penal travesura, 2, 6, 15, 25
 - procedimientos penales y la colocación de DAEP, 19
 - delitos, 2, 6, 15, 16, 19, 22, 23, 25, 26, 28
 - la presentación de informes, 2
 - Título 5 delitos, 15, 16, 23, 36
 - de expulsión y colocación, 23
 - audiencia y los resultados requeridos, 23
 - duración de la colocación, 23
 - estudiantes de nuevo ingreso, 24
 - conducta delinciente, 16, 19, 23, 33
 - demostraciones, 8
 - detención. Ver las medidas disciplinarias.
 - programa de educación alternativa (DAEP), 14, 22
 - apelaciones. Ver proceso de apelación. notificación de curso, 17
 - de colocación discrecional, 15
 - estudiantes de la escuela primaria, la colocación de emergencia 14, 16, 21
 - actividades extracurriculares, la clasificación de grado 18, 14
 - graduación, 19
 - duración de la colocación, 17
 - colocación obligatoria, 15
 - 300 regla de pie, 15
 - Notificación de proceso penal, la colocación opinión 19, 19
 - pre- y post-evaluaciones, 17
 - proceso, 16
 - Restricciones durante la asignación, 18
 - programas de verano, 14
 - de transporte, 18, 19
 - menores de seis años, 16
 - menores de diez años de edad, 16
 - técnicas disciplinarias, 9
 - en un entorno alternativo, 10
 - apelaciones. Ver proceso de apelación. contratos de comportamiento, 9
 - privilegios del autobús, 10, 11
 - confiscación de bienes, 9
 - castigo corporal, de orientación 10, 9
 - persecución penal, 10
 - DAEP. Ver programa de educación alternativa (DAEP).
 - deméritos, 9
 - detención, 10
 - expulsión. Ver expulsión.
 - organizaciones extracurriculares, 10
 - Reducción de las calificaciones, 10
 - la suspensión de clases en 10
 - pérdida de privilegios, 10
 - notificación, 10

- fuera de la escuela
- suspensión, 10 de libertad condicional, 10
- remisión. Ver remisión de rutina.
- negativa a aceptar, 5
- recompensas, 9
- deberes escolares, 10
- estudiantes con discapacidades, 9 tiempo de espera, 9
- código de vestimenta, 4, 8
- drogas, 7
 - marihuana, 7
 - over-the-counter, 7
 - parafernalia, 7
 - prescripción, 7
 - bajo la influencia, 7
- dispositivos electrónicos, 6, 7
- expulsión, 25
 - 300 regla de pie, 25
 - actos de mala conducta, 30
 - y la colocación DAEP, 31
 - emergencia, 28, 31
 - por mala conducta grave cometida durante DAEP, 26
 - longitud, 30
 - obligatoria, 27
 - estudiantes de nuevo ingreso, 31
 - proceso, 28
 - restricciones, 30
 - menores de seis años, 28
 - menores de diez años de edad, 28
 - retirada durante el proceso, 30
 - falsificación de registros, 8,
 - 35 eliminación formal de la clase, 12
 - Regreso del estudiante al salón de clase, 12
 - de fraternidad, 14, 35
 - bandas, 14, 15, 33, 35
 - acoso de género, 5, Ver también conducta prohibida.
- graduación
 - participación, 3
 - participación, 19
- inspecciones, 2
- jurisdicción del distrito, 2
 - 300 regla de medir, 2
- programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), 22, 23, 30
- punteros láser, 6
- período de almuerzo, 2
- estudiante no residente, 2
- conferencias de padres y maestros,
- comité de revisión de colocación 10, 12, 22
- plagio. Ver comportamiento prohibido:
 - engañando.
- destino
 - del Código de Conducta del Estudiante, 1
 - preparación para la clase, la conducta prohibida 4, 8
 - 300 regla de medir, 15, 25
 - alcohol, 15, 26
 - asalto, 5, 12, 15, 16, 19, 25, 26, 36
 - en otro distrito, 26
 - chantaje, 5
- intimidación, 5
- engaño, 8
- coacción, 5
- cyberbullying, 8
- violencia entre parejas, 5
- conducta mortal, 26
- drogas, 15, 25
- falsas acusaciones, 8
- falsa alarma, 15, 25
- lucha, 5
- extintores despedido sin causa
 - alguna, 8
- falsificación. Ver falsificación de registros.
- los juegos de azar, 8
- basada en el género acoso, 5
- graffiti, 6
- acoso, 5
- novatadas, 5
- listas negras, 5
- engaños, 8
- conducta inapropiada, 5
- incitar a la violencia, 8
- exhibicionismo, 5, 16
- insubordinación, 5
- Salir de la escuela, 5
- el mal uso de los recursos tecnológicos, 7
- en los autobuses escolares, 5, 8
- suplantación en línea
- profanidad, 5
- grabación sin consentimiento, 6

- reincidencia, 8
- robo, 6
- sexting, 8
- abuso sexual, 5
- asalto sexual, 17
- acoso sexual, 5
- robar, 6
- amenaza terrorista, 15, 25, 36
- robo, 6
- amenazas, 5, 8
- lanzar objetos, 8
- bajo la influencia, 25
- vandalismo, 6
- productos químicos volátiles, 15, 26
- artículos prohibidos
 - pistolas de aire, 6
 - alcohol, 28
 - municiones, 6
 - clubes, 26, 27
 - drogas, 28
 - armas de fuego, 16, 26, 27
 - fuegos artificiales, 6
 - cuchillos, 26, 27
 - encendedores, 6
 - macis, 6
 - partidos, 6
 - otros objetos peligrosos, 6, 26
 - otras armas, 28
 - spray de pimienta, 6
 - pornografía, 6
 - pistolas paralizantes, 6
 - neumático dispositivo de deflación, 28
 - tabaco, 6
- propiedad, 4
- protestas. Ver demostraciones.
- la eliminación de la educación ordinario
 - configuración, 12
- respeto, 4
- venganza, 2, 16, 25, 28
- remisión de rutina, 12
- seguridad, 4, 8
- búsquedas
 - escritorios, 2
 - armarios, 2
 - vehículos, 2
- sociedad secreta, 14, 35
- autodefensa, 13, 14, 25
- autodisciplina, 4
- mala conducta grave, 26
- delincuente sexual, 2, 22
 - apelación de colocación como un sexual registrado
 - delincuente, 22
 - estudiante recién inscrito, 22
- abuso sexual, 5, consulte también prohibida comportamiento.
- acoso sexual, 5, consulte también prohibida comportamiento.
- Los teléfonos inteligentes. Ver dispositivos electrónicos.
- hermandad de mujeres, 14, 35
- educación especial, 9
- normas para la conducta del estudiante, 4
- manual del estudiante
 - conflicto con el Código de Conducta, Estudiante 1
- estudiantes con discapacidades, 1, 22
 - técnicas de manejo de la disciplina, 9
 - mientras que en el transporte DAEP, 18
- suspensión
 - en el colegio. Ver gestión de la disciplina técnicas.
 - fuera de la escuela, 10, 13
- los recursos tecnológicos
 - la política del distrito, 7
 - Ver también ordenadores.
- Los dispositivos de telecomunicación. ver electrónica
 - dispositivos.
- se acabó el tiempo. Ver gestión de la disciplina
 - técnicas.
- Título 5 delitos. Ver crímenes.
- transferencias
 - asignaciones de campus, 16
 - revocada, 2
- transporte, 2
 - técnicas disciplinarias, 10
 - las reglas de conducta, 5
 - mientras que en DAEP, 18, 19